martes

abril

En la ciudad de Cartagena a quatro
dias del mes de abril de mil e quinientos
e sesenta e quatro años en la sala del ayun-
tamiento de esta ciudad se juntaron a cabildo los
muy magnificos señores Cartagena es a saber el
bachiller Diego de Castro alcalde mayor e este cabildo
el regidor Diego de Hedrogines Rosso
luis Garci alonso Garcia de Caceres Diego de Vejer
Sancho Domingo Rosso e Sancho Nieto
procurador general

Juan Hernandez jurado

Asi mismo en presencia de mi
luis Benvenuto ramos del dicho ayuntamiento
mandaron el juzgado de esta dicha ciudad a vendo
platicado e conferido en cosas tocantes al bien
de la ciudad y vieron e mandaron lo
siguiente

que se vea la grana
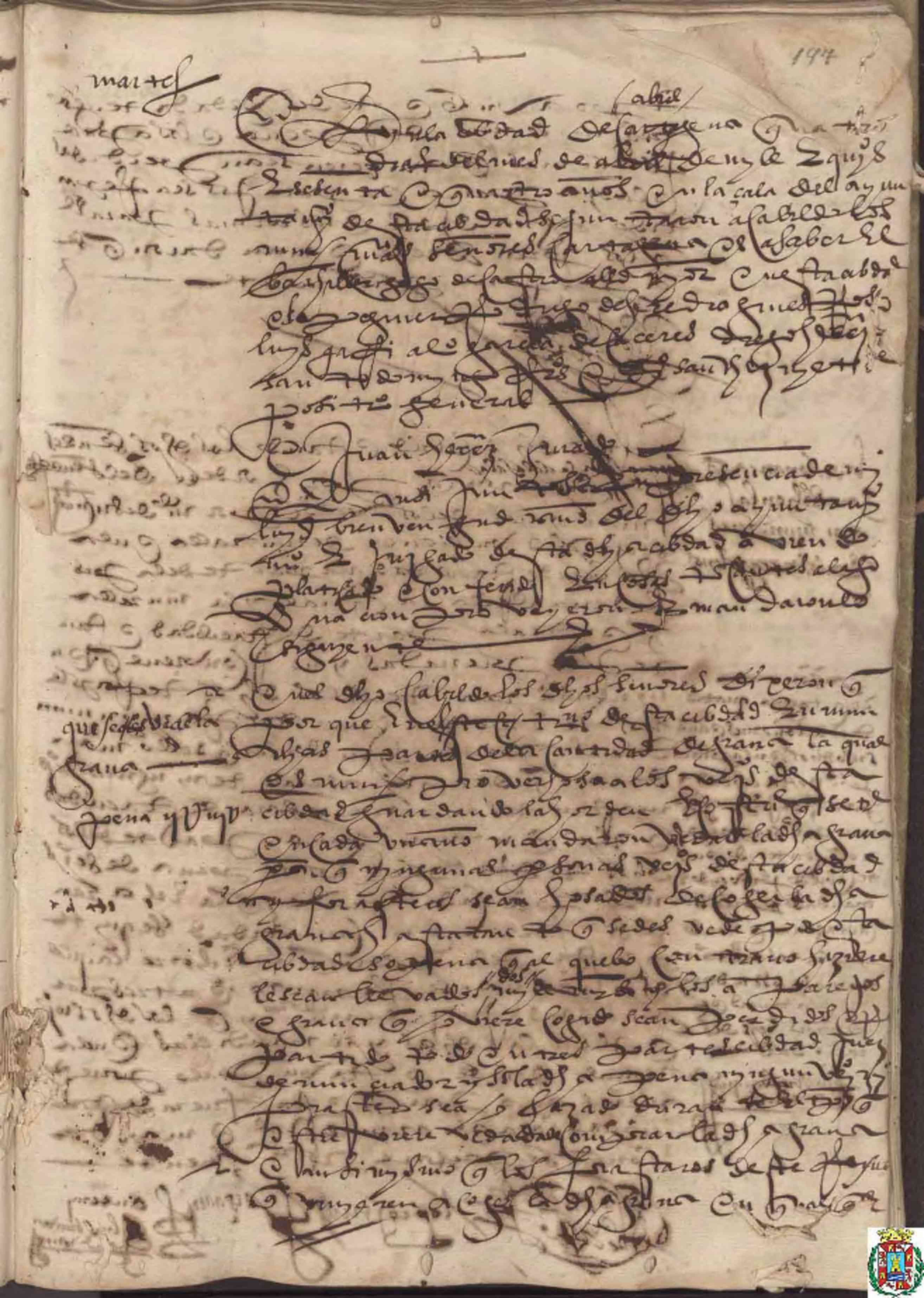
Que el dicho cabildo los dichos señores dixeron que
por que en el este cabildo en muchas
dias pasados de la cantidad de grana la qual
es muy provechosa a los vecinos de esta
ciudad guardando la orden e costumbre que se tiene
en cada un año mandaron vedar la dicha grana
para que ningunas personas vecinos de esta ciudad
ni forasteros sean osados de coger la dicha
grana hasta tanto que se deshaga de esta
ciudad so pena que al que lo contrario hiziere
le sean llevados dos mil maravedis los a pares
e grana que se viere cogida sean perdidos e
partido todo en tres partes ciudad juez
denunciador e la dicha pena ningun vecino
ni forastero sea osado durante el tiempo que
estuviere vedada de comprar la dicha grana
e asi mismo que los forasteros de este reyno
que vinieren a coger la dicha grana en qualquier